

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Lunes 11 de Julio de 1955

Nº. 154

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DEL SENADO

Séptima Sesión de la Cámara del Senado correspondiente a las ordinarias de su quinto período . . . . . Pág. 1525

### PODER EJECUTIVO

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Disposiciones sobre la tramitación de los pagos . . . . . 1526

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 1527  
 Títulos Supletorios . . . . . 1528  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1530  
 Terrenos Municipales . . . . . 1531  
 Citación . . . . . 1532  
 Convocatoria . . . . . 1532  
 Citaciones de Procesados . . . . . 1532

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara del Senado

Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del día viernes veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador Doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Borgen, Debayle, Delgadillo Cole, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Norori, Quintanilla y Sánchez B.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Educación Pública sobre el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de Quinientos Córdoba (\$ 500.00) a la profesora señorita Carmela Noguera Arellano.

El Honorable Señor Presidente expresó que la señorita Noguera era acreedora a esa pensión que se le mandaba dar en recono-

cimiento a los muchos años de servicio que ha prestado en el Magisterio Nacional, por lo que él votaría en favor de la iniciativa.

Sometida a votación por balotas el dictamen juntamente con la iniciativa, fué aprobado por unanimidad de votos.

A discusión en lo particular y sometidos a votación por balotas uno a uno los Artos. 1o., 2o. y 3o., de que consta el proyecto, fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre hizo moción para que se dispensaran a la iniciativa de la referencia, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, moción que sometida a votación por balotas, fué aprobada por unanimidad de votos.

4o.—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del Decreto No. 115 por el cual se deroga el Reglamento sobre la Prostitución y Profilaxia Venérea, de 18 de Abril de 1927.

5o.—El Honorable Senador Rener dijo necesitaba hacer un viaje a los Estados Unidos de América para estar presente en la graduación de una hija suya, que en consecuencia se permitía solicitar permiso para no asistir a sesiones por tres semanas.

El Honorable Senador Ingeniero Guerrero Castillo dijo que siendo justo el motivo que tenía el Senador Rener para pedir permiso, hacía moción para que se le concediera el permiso solicitado con goce de sueldo.

El Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre expresó que si se ha concedido con todo gusto permiso a colegas que van a otros países en busca de salud, con mayor gusto debía concedérsele al Senador Rener el permiso que solicitaba, ahora que verá todos sus esfuerzos colmados con brillantes frutos.

El Honorable Señor Presidente manifestó que él quería secundar la moción del Honorable Senador Guerrero Castillo, con un discurso parecido al del doctor Argüello Vidaurre, pero que habiendo recogido su pensamiento, se limitaba a decir que secundaba con entusiasmo la moción Guerrero Castillo.

A discusión la moción del Honorable Senador Ingeniero Guerrero Castillo, fué aprobada por unanimidad.

6o.—Se levantó la sesión citando el Se-

por Presidente para celebrar la próxima el día miércoles veinticinco del corriente, a las diez y media de la mañana.

*Mariano Argüello,*  
Presidente.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*Alberto Argüello V.,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Hacienda y Crédito Público

Señor Tesorero General,  
Presente.  
Señor:

Después de un prudente período de ensayo en cinco departamentos geográficos a partir del 1o. de Marzo de 1955, quedó implantado definitivamente en toda la República el sistema de pagos fiscales mecanizados a que se refieren los Decretos Ejecutivos de 29 de septiembre de 1954 y 18 de Enero de 1955, publicado en "La Gaceta" No. 221 del 1ro. de Octubre de 1954 y No. 40 del 18 de Febrero de 1955, respectivamente. En dichos Decretos están contenidas las instrucciones relativas a la elaboración de los pagos por medio del Tribunal de Cuentas; al libramiento legal de estos y su distribución pública por medio de Tesorería General y al pago por medio del Banco Nacional de Nicaragua. En consecuencia, excito a Ud. y al personal de su dependencia a tener presente en todos sus detalles esas disposiciones a fin de obviar su estricto cumplimiento.

**Tramitación de los Pagos:** Esta comienza en el Ministerio de origen al librar los Acuerdos de Nombramiento de empleados y Acuerdos de Pago de Gastos Variables debidamente documentados. Enseguida pasan a su orden a la Dirección del Presupuesto para el estudio de la Clasificación de Gastos en sus diversos aspectos; al Tribunal de Cuentas, el cual tiene bajo su responsabilidad de glosa, la vigilancia y la contabilidad presupuestaria y la elaboración sistematizada de los pagos por medio de nóminas y cheques individuales mecanizados; y a Tesorería General, la cual los libra legalmente distribuyéndose entre sus beneficiarios por sí o por medio de Delegados, Administradores de Rentas y Agentes Fiscales de cada jurisdicción. Dichos cheques son pagados por el Banco Nacional a su presentación, con cargo a los fondos que este Ministerio periódicamente pone en consignación a la orden de esa Tesorería.

Debido a que el proceso de trabajo para la elaboración del pago de sueldos requiere un lapso de 6 a 7 días interrumpidos, los Acuerdos de Nombramiento, cambios de personal, cesantías, transferencias, etc., de-

berán ser recibidos en el Tribunal de Cuentas, así.

- a) — Para la primera quincena; hasta el día ocho.
- b) — Para la segunda quincena; hasta el día veintitres.

Los recibidos después de esas fechas, no figurarán hasta en el siguiente pago, salvando responsabilidades posteriores.

Procediendo de esa forma, salvo fuerza mayor, el Tribunal de Cuentas estará en condiciones de entregar a Tesorería General los pagos quincenales, el día 15 y último de cada mes. A partir de esas fechas, queda a cargo de Tesorería General la rápida distribución de los cheques.

Para evitar aglomeración y pérdida de tiempo en las oficinas gubernamentales, esa Tesorería General debe organizar un cuerpo de Delegados con atribuciones. Para distribuir los cheques a los empleados en el propio local de su trabajo, o en casas comerciales y domicilios particulares. Dichos Delegados tendrán también el carácter de Inspectores con obligación de constatar la existencia real del personal de empleados de la Administración Pública y si los pagos son librados acórdes con los nombres exactos de los propios beneficiarios. Cualquier irregularidad observada deberá informarse inmediatamente al Ministerio de Hacienda y Tribunal de Cuentas.

Por de pronto, las responsabilidades del Tesorero General, se circunscribirán a lo siguiente:

1—Verificación de la exactitud armónica entre los cheques, las nóminas y los Acuerdos de Pago, los cheques serán librados por los siguientes conceptos:

- a) — Sueldos;
  - b) — Gastos variables;
  - c) — Anticipos;
  - d) — Entrega de deducciones;
  - e) — Devolución de depósitos;
  - f) — Otros no provistos.
- 2—Distribución rápida y eficiente de los cheques;
  - 3—Control de la existencia de los cheques a su cargo;
  - 4—Contabilidad de las operaciones a que se refiere estas instrucciones;
  - 5—Expedición de las solicitudes de reposición de cheques;
  - 6—Expedición de las solicitudes para endosos de cheques;
  - 7—Rendición de cuenta al Tribunal de Cuentas.

Es probable que después de distribuidos los cheques, especialmente los de sueldos, sean devueltos por las oficinas departamentales a esa Tesorería, por los siguientes defectos o motivos:

- a) — Si el cheque no fué librado a nombre del verdadero beneficiario;

Nota  
 de 25 de marzo  
 Ver Gaceta N.º 132 de 15 de junio de 1955 p. 1229

- b)—Si el valor del cheque debe distribuirse entre varios beneficiarios;
- c)—Si parte del valor del cheque debe anularse y la otra parte distribuirse entre los que lo devengaron;
- d)—Cheques no retirados en las Administraciones de Rentas en el término de sesenta días.

Inmediatamente que reciba cheques comprendidos en a), b), c), Ud. los enviará bajo remisión al Tribunal de Cuentas (Sección Mecanizada) con un pliego de instrucciones, para que sean repuestos en orden. En el caso d), Ud. los conservará en su poder, previo registro del número del cheque, nombre del beneficiario, valor neto a pagar e identificación de la nómina en que originalmente fué concluído.

Toda vez que haya que devolver estos cheques a la Administración de Rentas de su destino, Ud. hará el envío previa remisión en duplicado para que en éste, devuelvan el "Recibí conforme". Si la entrega la hace Ud. personalmente exigirá recibo del interesado, para documentar su descargo.

Las instrucciones de Contabilidad, las proporcionará el Tribunal de Cuentas.

Aprovecho la oportunidad de ampliar los conceptos de mi nota No. 6341 del 12 de enero de 1955, que se refiere al procedimiento de anticipo de sueldos o servicios por medio de vales.

Por cada vale la Sección Mecanizada del Tribunal de Cuentas elaborará un cheque en series especial—que será enviado a Ud. junto con dicho vale. Una vez firmado por Ud. el cheque, lo entregará al beneficiario, archivando el vale por el sistema alfabético usado en los diccionarios, empezando por el apellido. La Sección Mecanizada tendrá el control de deducir los abonos especificados, en las nóminas o los Acuerdos de Pagos, hasta la completa cancelación del adeudo; y quincenalmente le enviará a Ud en estado de dichos anticipos, con existencia anterior individual, nuevos anticipos, abonos y nuevo saldo. Cuando la casilla de nuevo saldo aparezca en blanco, quiere decir que la cuenta está saldada, debiendo Ud. entregar el vale cancelado al interesado. Teniendo Ud. en sus manos copia de las nóminas de sueldos quincenales, en cualquier momento podrá constatar la exactitud del estado quincenal de los anticipos elaborado por la sección Mecanizada.

Con respecto a los embargos, Ud. deberá ejercer su control a partir de la notificación Judicial, procediendo a dar aviso a la Sección Mecanizada del Tribunal de Cuentas, para que haga las deducciones a las nóminas y cheques Mecanizados. Por el total deducido quincenalmente, se elaborará un Cheque a su favor que le será remitido junto con una lista de los empleados afectados.

Los fondos correspondientes a esos cheques los manejará Ud. respondiendo directamente ante el Juez respectivo.

De Ud. con toda consideración

Atto. y S. S.,

(f) *Rafael A. Huevo*

Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 3645

Once de la mañana del veinte de Julio corriente, subastaráse local este Juzgado, finca urbana situada barrio Santo Domingo, esta ciudad, compuesta solar mide trece varas de frente por cuarentidós varas de fondo, forma de escuadra, conteniendo treinta varas medias por ambos lados, cañería agua potable, demás servicios; lindante: oriente, predio sucesión Rafaela Rodríguez; poniente, casa Dolores viuda de Solórzano, solar Gregorio Fonseca; norte, calle en medio, solar Juan Bautista Mendoza; sur, solares José Tomás Aburto, Nicolás López. Inscrita No. 3318, folio III, Tomo XII, Asiento 10.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Granaderechos Reales Registro Público Managua.

En ejecución seguida por Eduardo Casco Wassmer contra José Guadamuz.

Base subasta: treinta y cinco mil cuatrocientos córdobas.

Dado Juzgado Distrito Civil del Primer Distrito, en Managua, a las once de la mañana del cinco de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Barberena R., Juez Distrito Civil de Primer Distrito por Ministerio de Ley.—A. Ruiz M., Srío. 3 3

Nº 3644

Diez mañana, próximo veintiuno Julio, subastaráse siguiente predio rústico veinticinco manzanas, ubicada El Tule, jurisdicción este departamento, limitada: oriente, Emiliano Linarte; occidente, Dionisio López; norte, hacienda Armenia; y sur, Leoncia Espinoza, camino en medio.

Ejecuta: Doroteo López a Bernarda Munguía:

Oyense posturas legales.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. L. Alonzo, Srío. 3 3

Nº 3662

Veinte de Julio próximo, a las cuatro de la tarde y en el local de este Juzgado remataráse mejor postor finca rústica ubicada comarca de Cerro Largo, jurisdicción de la ciudad de Boaco, departamento de Boaco, formado por lote de treinta manzanas terreno propio, cultivada con café, chagüite y potreros contiene también casa y pila colectora de agua, limitada: oriente, propiedad de Silvestre Blandón; occidente y sur, propiedad de Frollán Valle; y norte, propiedad de Rosalina Espinosa.

Base del remate: Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta Córdobas.

Ejecución: Teresa García viuda de Largaespada contra Julian Frech.

Oyense posturas legales.

Dado en el local del Juzgado Civil del Distrito Segundo de Managua, en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 2

Nº 3663

Próximo veintiuno de Julio, a las cuatro de la tarde en el local de este Juzgado, remataráse en el me-

por postor finca-rústica paraje Colonia Somoza, comarca de Pacaya, jurisdicción ciudad de San Marcos, departamento de Carazo, lote terreno forma irregular, que mide cuarenta y ocho y media en la línea norte; cuarenta y seis varas y media en la línea oriental; ciento veinte varas y media en la línea occidental, con más un tapón de veintinueve varas de largo por doce de tajo, limitado: oriente, carretera vieja al sur, propiedades de Juan Ignacio González e Ignacio Quintero; occidente, camino real que conduce a Managua; norte, propiedad de Salvador Porras; y sur, predio de Fernando González.

Base del remate: Catorce Mil Ochocientos Sesenta Córdoba.

Ejecución: Adrián Castellón contra Alfonso Murrillo B.

Oyense posturas legales.

Dado en el local del Juzgado Civil del Distrito Segundo de Managua, en la ciudad de Managua, a las cuatro y quince minutos de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enmendado—carretera—Vale.—Francisco Borgen.—José Alej Salinas C., Srio. 3 2

#### No 3647

Diez mañana veinte del corriente remataráse mejor postor local este Juzgado, finca rústica ubicada en Pantasma, Jinotega, como de doscientas cincuenta manzanas, dentro de estos linderos: oriente, Heliodoro Zeledón; poniente, camino Jinotega-Quilalí; norte, quebrada Las Cañas, y Francisco Gadea; sur, quebrada de Alule.

Base: dos terceras cuarenta y dos mil córdobas.

Ejecución: Félix Pedro Rivera Gutiérrez contra Ernesto Palacios Montenegro.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Granada, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Fernando Antonio Cuadra L., Juez Civil del Distrito. 3 2

#### No 3646

Doce meridianas, veinte Julio corriente año, local Juzgado Distrito, subastaráse mejor postor, sexta parte solar treinta y tres varas, ubicado Cantón Norte, lindante: oriente, Amalia Padilla viuda de Moreira; occidente, Rigoberto Espinoza; norte, Ester Osejo viuda de Fajardo; sur, Lolita Meneses y Diab Abdalah.

Por ejecución Buenaventura Fajardo, contra María Máxima Fajardo de García.

Base del remate: Mil quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, uno Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C Castillo C, Srio.

Conforme.—Jinotega, dos Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Castillo C., Srio. 3 2

#### No 3679

Doce meridianas del dieciocho del corriente, sacaráse a licitación traspaso de las rentas que puedan corresponderle por causa de juegos públicos permitidos por la Ley al Distrito Nacional en Fiestas Agustinas de esta ciudad.

Señálase como base la cantidad de ₡ 60,000.00 y el local de este Ministerio para llevar a efecto tal licitación.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional. 3 1

#### No. 3680

Cuatro la tarde veintidós mes corriente subastaráse este Juzgado finca rústica, Comarca Pochocuape, alrededor dos manzanas, limitada: norte, Francisco Espinoza; sur, Tránsito Gómez Corea; oriente, La Granja; poniente, Humberto Torres Molina.

Base subasta: Tres Mil Seiscientos Córdoba contra Leonor Gómez de Vega.

Dado Juzgado Civil Distrito Segundo. Managua, siete Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Borgen.—Gustavo Cuadra h., Srio. 3 1

#### No 3664

Tres tarde veinte Julio próximo subastaráse este Juzgado finca urbana, situada Cantón Veracruz, Masatepe, treinta varas frente, sesenta fondo, linda: oriente, María Ruiz; poniente, Virgilio Brenes, Angela Mercado, calle; norte, Trinidad Alemán, calle; sur, Crisanto Calero.

Base: ciento cincuenta córdobas.

Ejecuta: María de Jesús Rodríguez contra Nicolás Linarte.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Nandasmó, veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Salvador Fuentes Galán, Juez Local Civil.—Erasmo Arias L., Srio. 3 1

#### No 3665

Doce meridianas, veintiseis este mes, subastaráse finca cien manzanas ubicada en Caño de Lajas, esta jurisdicción, limitada: oriente, Paulino Gudiel; occidente y norte, Augusta Espinoza; sur, Narciso Oporta.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecuta: Antonio Oporta a Juan Emilio Oporta. Secretaría Juzgado Local. Boaco, cinco Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. L. Alonzo, Srio. 3 1

#### No 3666

Doce meridianas subastaráse finca cien manzanas, jurisdicción San Lorenzo, limitada: oriente, Jorge Sandoval; poniente, Gerardo Ocoñ, lo mismo sur, norte, Antonio Bravo.

Avalúo: un mil córdobas.

Ejecuta: Juan José Selva a Mariano Salgado.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Local. Boaco, cinco Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. L. Alonzo J., Srio. 3 1

#### No. 3667

Doce meridianas veintiseis este mes subastaráse finca doscientas manzanas en Saiz, jurisdicción Matiguán, linderos: oriente, Juan Cruz; poniente, Liberato Rosales; norte, Juan Soza; sur, Braulia López.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro de Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. L. Alonzo, Srio. 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

#### No 3471

Andrés Abelino Reyes, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio en caserío de La Laguna de esta jurisdicción, solicita título supletorio rústica cuatro manzanas cabida lindante: oriente, Fernando López; poniente, Sebastián Ruiz; norte, Arnoldo Guerrero; sur, Carlos Tiffer

Estimada doscientos córdobas.

Húbola de José de la Cruz Mercado.

Intervención Síndico Municipal.

Oyese oposición.

Juzgado Local Civil. Masaya, diecisiete Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Virgilio Velásquez, Srio. 3 3

#### No 3457

Amelia Aguirre, solicita título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, ocho manzanas, linda: oriente, Raimundo Salinas, camino enmedio; ponien-

te, Miguel Gutiérrez, cerca propia; horte, Gonzalo Mercado, cerca propia; sur, Josefa Navarrete de Aguilar, camino enmedio.

Oyense oposiciones término de ley.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Diríamba, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo García.—Anibal Gutiérrez C., Srío  
3 3

Nº 3084

Francisco Bonilla, solicita título supletorio, finca rústica diez manzanas, jurisdicción Belén, limitada: norte, Luis Rivera; sur, Miguel Leytón; oriente, Orlando Palma; poniente, Crescencio Bonilla.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiseis Abril mil novecientos cincuenta y cinco.—Moiés S. Cole.  
3 3

Nº 2083

Buenaventura Martínez solicita título supletorio finca El Coyol, Sábana Grande, esta jurisdicción, casa tejas, empalencada, largo seis, ancho, cuatro varas, lote de terreno diez y seis manzanas, dividido tres Departamentos, cercas madera, alambre, sanjo, oriente, Francisco Tercero; occidente, Toribia Rivera; norte, Fermín Ferrufino; sur, Angela Moya. Valor doscientos pesos.

Quien se crea con derecho, opóngase término de ley, será oído.

Juzgado Local Civil. El Sauce, diez y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emigdio Moreno.—Leonidas Valladares Medrano, Srío.  
3 3

Nº 2082

Víctor Ramírez, solicita título supletorio, huerta quince manzanas en «Monte Verde», comarca nombre Jesús, esta jurisdicción, limitada: oriente, camino real; occidente, Simeón Blandón, mediando camino; norte, Simeón Blandón; sur, camino real.

Quien pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local Civil. Ciudad Darío, veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Pedro A. Valdivia.—Pedro Torres R., Srío.  
3 3

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío.

Nº 2081

Carmela Treminio solicita título supletorio, de casa y solar situada en esta ciudad, ocho varas largo, por cinco y media de ancho, solar mide veintinueve varas de frente por cuarenta de fondo, limitada: oriente, sucesión de Arcadio Flores; occidente, quebrada Chingastosa; norte, Martín Rivas; sur, Paulina Flores.

Quien pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Pedro A. Valdivia.—Pedro Torres R., Srío.  
3 3

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío.

Nº 2080

Juan Pavón Ruiz, solicita título supletorio, urbana, Catarina, linda: oriente, Basilio Pavón; poniente, Rita Pavón; norte, Francisco López, calle; sur, Angélica Pavón.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, quince Julio mil novecientos cincuenticuatro. Carlos Martínez L., Srío.  
3 2

Nº 3120

Leonardo Corrales Funes, solicita título supletorio, finca rústica, compuesta veinte manzanas ex-

tensión situada sitio «Vado Ancho» jurisdicción Santo Tomás del Norte, lindante; norte, Juan Cerna; sur, Antonio Ríos; este, Antonio Ríos; oeste, Concepción Maradiaga.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srío.  
3 2

Nº 3119

Segundo Espinoza, solicita título supletorio lote terreno seis manzanas extensión, cercado alambre púas tres hilos, empastado zacate y rastrojos, situado Barrio esta jurisdicción, limitado: oriente, Arnulfo Lizano; poniente, Los Hernández; norte, Cándida Vargas; y sur, Bacillo Morales, camino en medio. Estima doscientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Esquipulas cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enrique Molina M.—Rafael Castilblanco B., Srío.  
3 2

Nº 3115

Aurora Acuña viuda de Alguera, solicita título supletorio de casa y solar situados comarca El Sitio, de esta jurisdicción bon cincuenta varas de largo por veinticinco ancho, con pozo y excusado, limitados: norte, solar Marcelina Talavera; sur, solar Leonor Blanco; oriente, Mercedes Alguera, camino en medio; y poniente, colar herederos Manuel Lacayo.

Quien crea tener derecho opóngase término ley. Granada, siete Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Guill. J. Morales, Srío.  
3 2

Nº 3114

El señor don Antonio Chacón, de este domicilio solicita título supletorio de un solar ubicado en esta ciudad con sus linderos siguientes: oriente, casa de Francisco Avila, mediando calle; occidente, solar de G. Ramón Morales; sur, casa de Lorenzo Vallejos; norte, solar de Ambrosio Roque Córdoba.

Estímalo en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil. Palacagüina, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Samuel Ruiz M.—José López Q., Srío.  
3 2

Nº 3911

José Francisco Dávila Delgado, unión sus hermanos Pablo Ernesto Dávila Delgado, José Isidoro Dávila Meza, Manuela Dávila de Santamaría, Ramona Dávila Delgado, Vicenta de la Concepción Dávila Delgado, Guadalupe Dávila de Hernández y su sobrino Jorge Alberto Molina Dávila, solicitan título supletorio, predio rústico, capacidad diez manzanas y dos tercios terreno propio, situado al sur esta ciudad y en su jurisdicción, lindante: norte, José Francisco Delgado; sur, Mateo Castillo; oriente, Mateo Castillo; poniente, Mateo Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis Junio mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza,  
3 2

Nº 3091

Salomón Guardado, solicita título supletorio, casa solar situados en esta ciudad, lindante: oriente, calle en medio, José Corrales; poniente, Pfo Palacios; norte, Gustavo y Orlando García Reyes; sur, Salvador Calderón.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. El Sauce, tres, Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Leonidas Valladares M., Srío.  
3 2

## No 3127

Bonifacio Varela, solicita título supletorio predio rústico, treinta y cinco manzanas capacidad en sitio Potrillo, jurisdicción Santo Tomás, lindante: norte, Mónico Rico; occidente, Crescencio Quiroz; sur, Lúcio González; oriente, Jerónimo Varela.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, once Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srío. 3 2

## No 3126

Celia Mejía de Coliz Ordoñez, solicita título supletorio, lote terreno setenta manzanas extensión, jurisdicción San Francisco Cuajiniquilapa, lindante: norte, Máximo Espinales; sur, Coronado Bustillo; oriente, Santiago Sánchez; poniente, Isabel Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Ant.-Boza, Srío. 3 2

## No 3127

Nicolás Ruiz, solicita título supletorio, lote de terreno rústico, cincuenta varas norte-sur, setenta varas oriente-poniente, ubicado sitio La Grecia Número Cuatro, lindante: oriente, Carmen Ruiz; poniente, Jerónimo Aguirre; norte, Rigoberto Canales; sur, mismo Canales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, siete Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Antonio Boza, Srío. 3 2

## No 3124

Alejos Salinas, solicita título supletorio, finca rústica, treinta manzanas extensión, jurisdicción Somotillo, lindante: norte, oriente, sur, terreno ejidal Somotillo; poniente, camino Villanueva.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, siete Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Antonio Boza, Srío. 3 2

## No 3123

Carmen Ruiz, solicita título supletorio, lote terreno rústico, cincuenta varas norte-sur, setenta varas oriente-poniente, situado sitio La Grecia Número Cuatro, lindante: oriente, Mercedes Lagos; poniente, Cruz Méndez; norte, Rigoberto Canales; sur, mismo Canales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, siete Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Antonio Boza, Srío. 3 2

## No 3122

Francisco González Granera, pide título supletorio casa solar El Viejo, linderos: oriente, Leonarda Ortiz; norte, Carlos Lagos; poniente, Félix Pedro Dávila; sur, Maclovio Vitech. Solar mide treinta y tres varas y media; oriente, treinta y tres; occidente, veintinueve y media norte y sur,

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Omar Antonio Boza, Srío. 3 2

## No 3121

Pedro Celestino Tercero, solicita título supletorio finca rústica denominada La Pita, jurisdicción San Francisco de Cuajiniquilapa, ciento cincuenta manzanas extensión, lindante: oriente, Departamento de Madrid; occidente, Mariano Aguilera Guevara; norte, Sucesión Aguilera Guevara; sur, Toribio Tercero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez de Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Omar Antonio Boza, Srío. 3 2

## MARCAS DE FABRICA

No 3328

The Gramophone Co. Limited, de Middlesex, Inglaterra, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio.



para proteger y distinguir: «Discos Fonográficos». Oyense oposiciones dentro término legal. Ministerio de Economía. Managua, D. N., dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

No 3192

Liberty Gold Fruit Co. Inc., de San Francisco de California, Estados Unidos de América, mediante apoderado César Augusto Lacayo, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

LIGO

para: productos comestibles, envasados y enlatados, tales como: frutas, carnes, peces, néctares, almíbares, jaleas y demás manjares.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

No 3191

César Augusto Lacayo, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SUAVE

para: toda clase de jabones de tocador, especialmente perfumados para uso de baño y tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

No 3327

Emanuel Merk, Sociedad Colectiva, de Darmstadt, Alemania, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PECTAMED

para proteger y distinguir: «Productos químicos y farmacéuticos, apósitos para hombres y animales, drogas, remedios para destruir animales y plantas, remedios para conservar, desinfectantes y productos químicos en general.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

No 3350

«Ibero America Ban kA. G.» o Banco Ibero Americano, S. A., de Bremen, Alemania, mediante apo-

derado Nicolás Osorno, Abogado y de este domicilio, solicita registro este nombre comercial:

**"IBERO AMERIKA BANK A. G."**

o Banco Ibero Americano S. A.

para: proteger sus operaciones comerciales y bancarias.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evensor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

No 3516

American Cyanamid Company, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**JUVRAL**

para: toda clase de preparación farmacéuticas y medicinales en general, particularmente productos con teniendo vitaminas o minerales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evensor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

No. 3515

Lakeside La Boratories, Inc., de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**CAYTINE**

para: un medicamento broncodilatador en forma de tableta.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evensor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

No 3514

Laboratoire Des Produits Scientia, de París Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**TRICALCINE**

para: productos farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evensor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

No 3473

Franke & Heidecke Fabrik Photographisher Fra-zisions-Apparate, de Braunschweig, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**ROLLEIFLÉX**

para: artículos fotográficos y aparatos de precisión de toda clase y descripción, sus partes y accesorios y materiales para los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evensor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

No 3474

Franke & Heidecke Fabrik Photographisher Fra-zisions-Apparate, de Braunschweig, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**ROLLEICORD**

para. artículos fotográficos y aparatos de precisión de toda clase y descripción, sus partes y accesorios y materiales para los mismos.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evensor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

No. 3309

Constantino Campos Paiz, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:



para: café tostado y molido.



para: café, pinol, pinolillo, cereales, y demás productos alimenticios de esta clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evensor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

**TERRENOS MUNICIPALES**

No 3307

María Susana Jiménez, mayor de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, domiciliada en la Comarca de Ticomo y en jurisdicción de esta ciudad, casada, solicita venta de un lote de terreno ejidal situado sobre el camino de Ticomo, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: norte, predio de Juana Mercedes Jiménez; sur, predio de Clarisa Leoncia Esmeralda Jiménez Esteban de Ponce; oriente, camino de La Florida en medio, predio de Carlos Cacho; y occidente, finca de Carlos Manuel Carnevallini; siendo las medidas del lote de terreno las siguientes: sesenta y ocho varas al oriente, cincuenta y seis varas al occidente, ciento cincuenta varas hacia el norte, y ciento setenta varas hacia el sur.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Andrés Largaespada, Minis-

tro del Distrito Nacional por la Ley.—S. Morales,  
Oficial Mayor del D. N. 3 2

No. 3284

Carlos Ponce Andara, mayor, casado, saastre, este domicilio, solicita concesión solar para edificar, de treinta y tres varas y tercia en cuadro, ubicado esta ciudad, lindando: norte y occidente, Campamento Hospital Somoza; sur, casa y solar Matilde López; oriente, Adela Mendoza, mediando calle.

Oyense oposiciones legales.

Dado Alcaldía Municipal. Ocotul, Mayo veintiseis de mil novecientos cincuenta y cinco.—Samuel López L., Srío. Mpal. 3 2

No 3364

Pedro Pablo Casaya Romero, casado, agricultor, nicaragüense, mayor de edad, originario y del domicilio de esta ciudad, solicita venta de un lote de terreno ejidal, con las dimensiones y linderos: oriente, El Retiro del General Anastasio Somoza, camino en medio, midiendo por ese rumbo cuarenta y cinco varas y veinticinco centésimas de vara; occidente, lote de terreno de Wenceslao Casaya Romero, midiendo por ese rumbo cincuenta y siete varas; norte, finca El Recreo de la Sucesión Zelaya o de don Ramón Zelaya, midiendo por ese rumbo doscientas treinta y tres varas, colindando por ese rumbo con predio del Coronel Camilo González Cervantes, proyectada carretera a Masaya en medio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Andrés Largaespada, Ministro del Distrito Nacional, por la ley.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

No 3367

Emilia Martínez Masía, solicita donación solar municipal costado occidental ciudad, lindante: oriente, oriente, casa solar Eduardo Cruz; norte, calle en medio solar casa Aurelia Maldonado; sur, solar central Raúl Lovo.

Quien considérase con derecho opóngase término legal.

Somoto, once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Barrantes G. 3 2

No 3366

Manuel Tercero, solicita donación solar occidental esta ciudad, lindante: norte, solar solicitado Riquel Espinoza; sur, solar vacante; oriente, mediando calle; occidente, Campo de Aviación.

Quien considérase con derecho oponerse término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintiseis Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—R. Barrantes G. 3 2

No 3320

Catalina Talavera, solicita arriendo dos manzanas terreno ejidal en Tostastl, esta jurisdicción, linda: norte, Alejandro Acuña; sur y occidente, camino de uso público; oriente, Ramón Zúñiga.

Quien pretenda derecho que se oponga en el término legal.

Alcaldía Municipal. Jalapa, diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. Sanabria.—A. Irfas h, Srío. 3 2

#### CITACION

No 3681

Cito a los socios «Compañía Agrícola y Ganadera de Santiago de Boaco S. A.», para sesión ordinaria

a las tres de la tarde el 17 de Julio corriente, local Oficina de la Compañía.

Boaco, Junio 1 de 1955.

Samuel Rivera,  
Secretario.

3 1

#### CONVOCATORIA

No 3693

Se convoca a los Accionistas de «Agricultores Industriales Leoneses S. A.», para una Reunión Ordinaria de la Junta General de Accionistas, que tendrá verificativo en el local de la Desmotadora «AILSA» a las nueve de la mañana del veinticuatro de Julio de este año. En esa reunión además de lo que ordinariamente corresponde conocer a la Junta General, se discutirá y votará un proyecto para duplicar la capacidad de la Desmotadora.

JUNTA DIRECTIVA DE «AILSA»

(f)—Mariano Fiallos Gil, Srío.

3 1

#### CITACIONES DE PROCESADOS

No 257

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Marcos Mendoza y Pedro Roque, ambos del domicilio de El Sauce y de otras calidades generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de lesiones en Enrique Ramírez Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de El Sauce, y el segundo por cómplice del mismo delito, bajo apercibimiento de declararlo, rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensores de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Testado—el de—no vale.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes, Srío. 1

No 260

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Ascensión Torres, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato en la persona de Pedro Arcia Uriarte, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes M., Srío. 1

262

Por primera vez cito y emplazo al procesado Santiago Morales, mayor de edad, soltero, jornalero y del domicilio de La Paz Centro, para que comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en Jesús Ocón de las mismas generales del procesado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturarle y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramiro Granera Padilla.—Nicolás Reyes, Srío. 1